

SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

“De acuerdo a la R.M. N° 114-2001-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Lima y Callao y de las Unidades de Gestión Educativa Locales, son funciones del A.G.I. – Equipo de Infraestructura, coordinar con las I.E., así como la de verificar, las áreas de terreno destinadas al sector educativo para lograr su Registro en el Margesí de Bienes e Inmuebles del Ministerio de Educación”.

REQUISITOS PARA REGISTRO DE TITULACIÓN DE TERRENO

1. Acta de Ionación, que acredite la propiedad del terreno a favor del Ministerio de Educación, certificada y notariada (original).
2. Plano de lotización de la comunidad debidamente certificada e inscrito en Registros Públicos.
3. Plano perimétrico, plano de ubicación, así como la Memoria Descriptiva de la Institución Educativa, suscritos por un Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiados, indicando los linderos y medidas perimétricas. Las áreas deben coincidir con los documentos de propiedad, la Memoria Descriptiva debe contener información sobre la ubicación, área de terreno, área construida por pisos, área total construida, estado de conservación de la infraestructura, si está ubicado en zona urbana, zona rural o marginal, etc.
4. Copia autenticada de la Resolución de Creación de la Institución Educativa o Constancia de Funcionamiento.

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN EN EL MARGESÍ DE BIENES DEL MED

1. Título de Propiedad o testimonio que acredite la propiedad del terreno a favor del Ministerio de Educación, debidamente certificado e Inscrito en Registros Públicos (original).
2. Copia literal de dominio o la Ficha Registral donde se encuentra registrado el inmueble expedida por la Oficina Registral correspondiente.
3. Plano perimétrico y de ubicación, así como la memoria descriptiva del local suscritos por un Ingeniero Civil o Arquitecto colegiados. Los linderos, medidas perimétricas y áreas deben coincidir con los documentos de propiedad.

La Memoria Descriptiva debe contener información sobre la ubicación, área del terreno, área construida por pisos, área total construida, linderos, medidas perimétricas, estado de conservación de la Infraestructura, si está ubicado en zona urbana, zona urbano marginal o zona rural, etc.

4. Copia autenticada de la Resolución de Creación de la I.E. o Constancia de Funcionamiento.
5. Copia autenticada de la Declaración Jurada de Autoavalúo, si bien estamos exonerados del pago del Impuesto Predial de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N° 776, existe obligación de presentar ante el Municipio respectivo, la Declaración Jurada de Autoavalúo.

“Si el inmueble no estuviera saneado, cabe recordarle que está vigente la Ley N° 26512, que establece la necesidad del Saneamiento de las Propiedades del Sector Educación”.